

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por DEYIS MARÍA PADILLA SUAREZ contra JUAN CARLOS ROMERO MANTILLA, Informándole que la parte demandante aportó revocatoria y otorgamiento de poder. Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ-CESAR, VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.961.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DTE: DEYIS MARÍA PADILLA SUAREZ.
APDO: DR. FERNEY MARTÍNEZ SUAREZ.
DDO: JUAN CARLOS ROMERO MANTILLA.
RDO: 20-178-40-89-001-2021-00332-00.

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente, se avizora escrito de fecha 08 de septiembre del 2022, suscrito por el DR. FERNEY MARTINEZ RIVERA, mediante el cual informa la renuncia al poder otorgado por la señora DEYIS MARÍA PADILLA SUAREZ, con su respectiva comunicación al correo electrónico de la antes mencionada.

Este Despacho accederá a la renuncia del poder conferido al DR. FERNEY MARTÍNEZ SUAREZ, por reunirse los requisitos para acceder a dicha petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la renuncia del poder conferido al DR. FERNEY MARTÍNEZ SUAREZ por la señora DEYIS MARÍA PADILLA SUAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ -
CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por
anotación hecha en el **estado electrónico**
No 134, fijado hoy 27 de Septiembre de
2022. Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA

